



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Asdrúbal Salazar Manrique.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-603
Auto de sustanciación	1498
Asunto	Niega entrega.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que el depósito judicial está a nombre del señor Asdrúbal Salazar Manrique, deberá entonces el apoderado judicial allegar de este, autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder obrante en el expediente no fue facultado el apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 187 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 24 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario